

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887).  
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquier la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICION:**

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 15 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:

18, Calle de los Apóstoles, 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 9 Mayo 1888.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

Número 826.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta

de licitadores la primera subasta verificada ante el Alcalde de Mula para la enagenación del junco fino de los montes comunales de dicho pueblo; he acordado que el día 30 del corriente á las 12 de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una segunda licitación bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el *Boletín oficial* del día 13 de Abril último y tipo de tasación de seiscientos pesetas.

Murcia 8 de Mayo de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruiz Martínez.

**Tercera sección.**

Número 659.

**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MURCIA.**

Ejercicio de 1887 á 88.—Tercer trimestre de 1888.

Extracto de la cuenta correspondiente al citado trimestre que comprende las existencias que resultaron en fin de Junio anterior, las cantidades recaudadas en el período de esta cuenta y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	PESETAS.		
	Personal.	Material.	TOTAL.
Existencia del trimestre anterior.			89 02
Cobrado en el período de esta cuenta.			
Idem por limosnas.			62 59
Idem por ingresos eventuales.			
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			259 03
Idem por fondos provinciales.			816 »
<b>Total cargo.</b>			<b>1226 64</b>
<b>DATA.</b>			
Satisfecho por personal.	708 32		708 32
Idem por material.		185 30	185 30
Idem por resultados.			
<b>Total data.</b>	<b>708 32</b>	<b>185 30</b>	<b>893 62</b>

**RESÚMEN.**

Importa el cargo.		1226 64
Id. la data.	Personal.. 708 32	893 62
	Material.. 185 30	
Existencia en caja para el ejercicio siguiente de 1887-88.		333 02

Murcia 31 de Marzo de 1888.—El Administrador, Antonio Rodríguez.—V. B.: El Vicepresidente, L. Pausa.

Número 659.

**HIJUELA DE EXPÓSITOS DE CARTAGENA**

Ejercicio corriente de 1887-88.—Tercer trimestre de 1888.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	PESETAS.		
	Personal.	Material.	Total.
Existencia del trimestre anterior.		3 54	3 54
Cobrado por fincas y rentas propias.			
Idem por ingresos eventuales.			
Idem por resultados de presupuestos anteriores.		35 38	35 38
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.		6000 »	6000 »
<b>Total.</b>		<b>6038 92</b>	<b>6038 92</b>
<b>DATA.</b>			
Por gastos de víveres, utensilios y combustibles, relacion núm.		360 »	360 »
Por idem de botica idem idem.			
Por idem de camas, ropas, vestuario y útiles de cocina, idem idem.			
Por sueldos de facultativos, idem idem.	125 »		125 »
Por honorarios de practicantes, enfermeros y sirvientes, idem idem.		5343 43	5343 43
Por sueldos de empleados idem idem.			
Por gastos de cátedra ú objetos de educacion idem idem.			
Por idem reproductivos, idem idem.			
Por cargas del Establecimiento, idem idem.		160 24	160 24
Por idem de culto y clero, id. idem.			
Por gastos generales, idem idem.			
Por resultados de presupuestos anteriores, idem idem.			
Por reintegros, idem idem.			
<b>Total data.</b>	<b>125 »</b>	<b>5863 67</b>	<b>5988 67</b>

**RESUMEN**

Importa el cargo.	6038 92
Id. la data.	5988 67
Existencia en caja para el cuarto trimestre.	50 25

De forma que importando el cargo 6038 pesetas 92 céntimos y la data 5988 pesetas 67 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 50 pesetas 25 céntimos de que me haré cargo en la cuenta del próximo ejercicio.  
Cartagena 31 de Marzo de 1888.—La Presidenta, Carolina Muñoz de Jiménez.



Tercera sección.

Número 568.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

CONTADURIA DE LOS FONDOS  
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE MAYO DEL AÑO ECONOMICO  
DE 1887 Á 1888.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	Gastos obligatorios.	TOTAL	
		por capítulos.	por secciones.
	Artículos.	Pesetas.	Pesetas.
<b>CAPITULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.</b>			
1.º	Personal de la Diputación y Contaduría provincial.	5844 98	
	Idem de la Comisión de exámen de cuentas municipales y de pósitos.	546 66	
	Material de la Diputación, Contaduría y depositaria de fondos provinciales.	2316 65	
	Idem de la Comisión de exámen de cuentas municipales y de pósitos.	83 33	
2.º	Sueldo del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	383 33	10045 77
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	62 50	
	Material de estas comisiones.	145 83	
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	495 83	
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	166 66	
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.	»	
<b>CAPITULO II.—SERVICIOS GENERALES.</b>			
1.º	Gastos de quintas.	»	
2.º	Idem de bagajes.	766 66	
3.º	Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial.	»	4099 99
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.	»	
5.º	Idem de calamidades públicas.	3333 33	
<b>CAPITULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.</b>			
1.º	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	»	
	Material para estas obras.	847 30	
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	372 75	
	Material para las mismas obras.	»	
2.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8,000 almas.	»	1220 05
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia.	»	
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.	»	
<b>CAPITULO IV.—CARGAS.</b>			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	»	
2.º	Pensiones concedidas legalmente.	590 62	
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de aprobo en	»	590 62
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.	»	
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	»	

Artículos.	TOTAL	
	por capítulos.	por secciones.
	Pesetas.	Pesetas.
<b>CAPITULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.</b>		
1.º	Junta provincial del ramo.	1297 91
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del	»
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	1369 66
	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.	729 08
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, gratificacion y visitas.	354 17
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	476 49
6.º	Biblioteca provincial.	83 33
7.º	Museo provincial.	»
<b>CAPITULO VI.—BENEFICENCIA.</b>		
1.º	Atenciones de la Junta provincial.	408 33
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad.	9063 03
3.º	Idem id. id. de la Casa de Misericordia de esta ciudad.	11762 20
4.º	Idem id. id. de la Casa de Expositos de esta ciudad.	7114 75
	Idem id. id. de la Hijuela de Expositos de Cartagena.	2087 27
	Idem id. id. de la id. id. de Lorca.	1524 14
	Idem id. id. de la id. id. de Caravaca.	906 43
<b>CAPITULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.</b>		
1.º	Gastos de cárceles.	4518 08
2.º	Idem de establecimientos penales.	»
<b>CAPITULO VIII.—IMPREVISTOS.</b>		
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	1250 »
<i>Gastos voluntarios.</i>		
<b>CAPITULO IX.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.</b>		
Unico	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia é instruccion pública.	»
<b>CAPITULO X.—CARRETERAS.</b>		
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	»
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	7221 27
<b>CAPITULO XI.—OBRAS DIVERSAS.</b>		
Unico	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	»
<b>CAPITULO XII.—OTROS GASTOS.</b>		
Unico	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	504 83



Artículos.

Artículos.	TOTAL. por capítulos.	TOTAL por secciones.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

*Gastos adicionales.*

**CAPITULO XIII. — RESULTAS**  
POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.

- 1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1886 procedentes del presupuesto anterior. . . . . »
- 2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores. . . . . »

TOTAL GENERAL. . . . . 66627 40

En Murcia á 1.º de Abril de 1888.—El Contador de fondos provinciales, Germán Andreu.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación provincial, Escribano.

Sesión de 3 de Abril de 1888.

La Excm. Diputación provincial se ha servido aprobar la precedente distribución de fondos.—El Secretario, José Ledesma.

Número 659.

**HIJUELA DE EXPOSITOS DE LORCA**

*Ejercicio corriente de 1887 á 1888 que comprende los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1888.*

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre que comprende la existencia que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	PESETAS.		
	Personal.	Material.	Total.
Existencia del trimestre anterior. . . . .			360 76
Cobrado por fincas y rentas propias. . . . .			
Idem por ingresos eventuales. . . . .			
Idem por resultas de presupuestos anteriores. . . . .			0 08
Idem por reintegros. . . . .			
Idem por fondos provinciales. . . . .			
<b>Total cargo.</b> . . . .			<b>360 84</b>

DATA.

Por gastos de víveres, utensilios y combustibles. . . . .			
Por gastos de botica. . . . .			
Por idem de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina. . . . .			
Por sueldos de facultativos. . . . .			
Por idem de enfermeros y sirvientes. . . . .			
Por idem de empleados. . . . .			
Por sueldos y gastos de cátedra ú objetos de educación. . . . .			
Por gastos reproductivos. . . . .			
Por cargas del Establecimiento. . . . .	137 50		137 50
Por gastos de culto y clero. . . . .		37 »	37 »
Por idem generales. . . . .			
Por resultas de presupuestos anteriores. . . . .			
Por reintegro. . . . .			
<b>Total data.</b> . . . .	<b>137 50</b>	<b>37 »</b>	<b>174 50</b>

RESÚMEN.

Importa el cargo. . . . .		360 84
Idem la data. {	Personal. . . . .	137 50
	Material. . . . .	37 »
<b>Existencia en Caja para el trimestre siguiente.</b> . . . .		<b>186 34</b>

De forma que importando el cargo 360-pesetas 84 céntimos y la data 174 pesetas 50 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 186 pesetas 34 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre. Lorca 6 de Abril de 1888.—El Administrador, Claudio Pérez.—V.º B.º: La Presidenta, María Vicenta Poyatos.

Número 659:

**ACADEMIA DE BELLAS ARTES**

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

*Tercer trimestre del año económico de 1887-88.*

EXTRACTO de la cuenta documentada correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	PESETAS.		
	Personal.	Material.	Total.
Existencia del ejercicio anterior. . . . .			73 57
Cobrado por la parte que contribuye á los gastos de esta Academia el Ayuntamiento de esta capital. . . . .			1429 48
Idem por resultas de presupuestos anteriores. . . . .			
Idem por reintegros. . . . .			
Idem por fondos provinciales. . . . .			952 »
<b>Total cargo.</b> . . . .			<b>2455 05</b>

DATA

Satisfecho á los profesores y demás empleados. . . . .	1444 92		1444 92
Idem por gastos del material. . . . .		836 37	836 37
Idem por resultas de presupuestos anteriores. . . . .			
Idem por reintegros. . . . .			
<b>Total data:</b> . . . .	<b>1444 92</b>	<b>836 37</b>	<b>2281 29</b>

RESÚMEN.

Importa el cargo. . . . .		2455 05
Id. la data. {	Personal. . . . .	1444 92
	Material. . . . .	836 37
<b>Existencia en caja para el siguiente trimestre</b> . . . .		<b>173 76</b>

De forma que importando el cargo 2455 pesetas 5 céntimos y la data 2281 pesetas 29 céntimos, según queda demostrado, resultan 173 pesetas 76 céntimos de existencia de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre.

Murcia 31 de Marzo de 1888.—El Tesorero, Francisco Melgarejo.—V.º B.º: El Director, Escribano.

Número 659.

**HIJUELA DE EXPOSITOS DE CARAVACA**

*Ejercicio corriente de 1887-88.—Tercer trimestre de 1888*

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	PESETAS.		
	Personal.	Material.	Total.
Existencia del trimestre anterior. . . . .			
Cobrado por fincas y rentas propias. . . . .			
Idem por ingresos eventuales. . . . .			
Idem por resultas de presupuestos anteriores. . . . .			24 37
Idem por reintegros. . . . .			
Idem por fondos provinciales. . . . .			
<b>Total cargo:</b> . . . .			<b>24 37</b>

DATA:

Por gastos de víveres, utensilios y combustibles. . . . .			
Por idem de botica. . . . .			
Por idem de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina. . . . .			
Por sueldos de facultativos. . . . .			
Por idem de practicantes, enfermeros y sirvientes. . . . .			
Por sueldos de empleados. . . . .			
Por gastos de cátedra ú objetos de educación. . . . .			
Por idem reproductivos. . . . .			
Por cargas del Establecimiento. . . . .			
Por idem de culto y clero. . . . .			



## RESUMEN.

Importa el cargo. . . . .	24 37
Idem la data. { Personal. . . . .	}
{ Material. . . . .	

Existencia en caja para el trimestre siguiente. 24 37

De forma que importando el cargo 24 pesetas 37 céntimos, y la data 00 pesetas 00 céntimos según queda demostrado, resulta una existencia de 24 pesetas 37 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre.

Caravaca 2 de Abril de 1888.—El Administrador, Antonio Cassola.

## Sexta sección.

Número 170.

## DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ULEA

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1887 Á 1888.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1887 á 88 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

## Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .	3244	80
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	4759	02
<i>Cargo.</i> . . . . .	8003	82
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	5451	54
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	2552	28

## Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Productos ordinarios de Propios y comunes. . . . .		205 38	205 38
Idem de Montes. . . . .			
Idem de impuestos especiales establecidos. . . . .	66 50	26 »	92 50
Idem de Beneficencia Municipal. . . . .			
Idem de Instrucción pública. . . . .			
Idem de Corrección pública. . . . .			
Idem de extraordinarios y eventuales. . . . .	1281 85	928 30	2210 15
Idem de ampliación. . . . .	747 87	384 28	1132 15
Idem de resultados de años anteriores por adición. . . . .	1344 72		1344 72
Idem de recursos para cubrir el déficit. . . . .	1832 66	1480 66	3313 32
Idem reintegros. . . . .			
Ingresos fuera de presupuestos. . . . .		1734 40	1734 40
<i>Total cargo.</i> . . . . .	5273 60	4759 02	10032 62

## GASTOS.

Capítulo 1.º Gastos obligatorios del Ayuntamiento. . . . .	840 »	1208 24	2048 24
Idem 2.º Idem de policía de seguridad. . . . .		23 66	23 66
Idem 3.º Idem de policía urbana y rural. . . . .		333 30	333 30
Idem 4.º Idem de instrucción pública. . . . .		75 »	75 »
Idem 5.º Idem de beneficencia. . . . .	840 »		840 »
Idem 6.º Idem de obras públicas. . . . .			
Idem 7.º Idem de corrección pública. . . . .		19 50	19 50
Idem 8.º Idem de montes. . . . .			
Idem 9.º Idem de cargas. . . . .		939 48	639 48
Idem 10 Idem voluntarios de nueva construcción. . . . .			
Idem 11 Idem imprevistos. . . . .	25 »	275 »	300 »
Idem 12 Idem ampliación. . . . .	1163 80	680 31	1844 11
Idem 13 Idem resultados de presupuestos anteriores por adición. . . . .			
Idem 14 Idem devoluciones. . . . .		1057 05	1057 05
<i>Total data.</i> . . . . .	2028 80	5451 54	7480 34

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Ulea á 1.º de Enero de 1888.—El Depositario, Pedro Vicente.

## CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Ulea á 1.º de Enero de 1888.—El Secretario Contador, Antonio López.—V.º B.º; El Alcalde, Felipe Carrillo.

Número 170.

## DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ULEA

PERIODO DE AMPLIACIÓN.—SEGUNDO TRIMESTRE DE 1886 Á 1887.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1886 á 87 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

## Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .	928	79
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	384	28
<i>Cargo.</i> . . . . .	1313	07
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	680	31
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	632	76

## Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Productos ordinarios de Propios y comunes. . . . .	616 14	205 38	821 52
Idem de Montes. . . . .			
Idem de impuestos especiales establecidos. . . . .	61 »		61 »
Idem de Beneficencia Municipal. . . . .			
Idem de Instrucción pública. . . . .			
Idem de Corrección pública. . . . .			
Idem de extraordinarios y eventuales. . . . .			
Idem de ampliación. . . . .			
Idem de resultados de años anteriores por adición. . . . .	2059 46	178 90	2238 36
Idem de recursos para cubrir el déficit. . . . .	9253 33		9253 33
Idem reintegros. . . . .			
Idem de valores de presupuestos. . . . .			
<i>Total cargo.</i> . . . . .	11939 93	384 28	12374 21

## GASTOS

Capítulo 1.º Gastos obligatorios del Ayuntamiento. . . . .	4604 22	90 »	4694 22
Idem 2.º Idem de policía de seguridad. . . . .	122 58		122 58
Idem 3.º Idem de policía urbana y rural. . . . .	101 25		101 25
Idem 4.º Idem de instrucción pública. . . . .	40 »		40 »
Idem 5.º Idem de beneficencia. . . . .	217 »		217 »
Idem 6.º Idem de obras públicas. . . . .	55 »	469 75	524 75
Idem 7.º Idem de corrección pública. . . . .	84 02		84 02
Idem 8.º Idem de montes. . . . .			
Idem 9.º Idem de cargas. . . . .	5337 07	120 56	5457 63
Idem 10 Idem voluntarios de nueva construcción. . . . .			
Idem 11 Idem imprevistos. . . . .	500 »		500 »
Idem 12 Idem ampliación. . . . .			
Idem 13 Idem resultados de presupuestos anteriores por adición. . . . .			
Idem 14 Idem devoluciones. . . . .			
<i>Total data.</i> . . . . .	11061 14	680 31	11741 45

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Ulea á 1.º de Enero de 1888.—El Depositario, Pedro Vicente.

## CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Ulea á 1.º de Enero de 1888.—El Secretario Contador, Antonio López.—V.º B.º; El Alcalde, Felipe Carrillo.